

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 326 00.
DEMANDANTE: RTA PUNTO TAXI SAS
DEMANDADO: DANIEL LOAIZA OSORIO

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, bajo el amparo del artículo 90 del C.G.Del P., el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR LA DEMANDA** promovida por la sociedad **RTA PUNTO TAXI SAS. Y EN CONTRA DE DANIEL LOAIZA OSORIO.**
- 2. HAGASE** su devolución junto con los anexos.
- 3. COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

241553d02354f698e8811da91102112dd032e64562621bea82756b8fc2f56249

Documento generado en 03/08/2020 02:36:37 p.m.